

Estadística de familias numerosas 2022

Operación estadística n.º 2102-01-OE05

Estadística de familias numerosas 2022

Operación estadística n.º 2102-01-OE05

XUNTA
DE GALICIA

Estadística de familias numerosas. Operación estadística 2102-01-OE05. 2022.

Elabora:

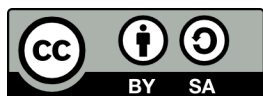
Consellería de Política Social y Juventud, Dirección General de Familia, Infancia y Dinamización Demográfica. Subdirección General de Política Familiar, Infancia y Adolescencia, Servicio de Apoyo a la Familia, a la Infancia y a la Adolescencia.

Edita:

Consellería de Política Social y Juventud, Dirección General de Familia, Infancia y Dinamización Demográfica.

Santiago de Compostela, 2023.

<https://libraria.xunta.gal>



ISSN: 1139-4420

Esta obra se distribuye con una licencia CC-Atribución.CompartirIgual 4.0

España de Creative Commons. Para ver una copia de licencia, visite:

https://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/deed.es_ES

Índice

Presentación 5

Metodología..... 7

Normativa aplicable 9

Requisitos, categorías, personas beneficiarias y beneficios 11

Datos estadísticos17

 Títulos de familia numerosa expedidos por categorías y provincias17

 Títulos de familia numerosa expedidos según la tipología de las hijas y de los hijos 18

 Títulos de familia numerosa según el sector económico de la persona titular..... 24

 Títulos de familia numerosa expedidos según a situación laboral de la persona titular 25

 Títulos de familia numerosa expedidos según el estado civil de la persona titular 26

 Títulos de familia numerosa expedidos según la edad de los cónyuges..... 27

 Títulos de familia numerosa expedidos según la edad de las hijas y de los hijos 28

 Títulos de familia numerosa en vigor en 31-12-2022 29

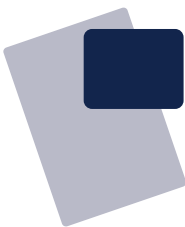


Presentación

El Programa estadístico anual de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2023, aprobado por el Decreto 224/2022, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Programa estadístico anual de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2023 (DOG nº. 11, do 17 de xaneiro de 2023), establece, como una de las operaciones estadísticas de la Consellería de Política Social y Juventud, la estadística de familias numerosas que ahora les presentamos.

En esta publicación se recogen las características básicas de las familias numerosas gallegas basándonos en la información que aportan las personas interesadas en la solicitud de reconocimiento o renovación del título que acredita la condición de familia numerosa. Los datos que aquí se presentan corresponden a los expedientes tramitados entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.

Consellería de Política Social y Juventud



Metodología

Los datos recogidos en esta estadística se extraen de la información facilitada por las propias personas interesadas mediante las solicitudes de otorgamiento o renovación de los títulos de familia numerosa.

Estas solicitudes se pueden presentar en las jefaturas territoriales de la Consellería de Política Social e Xuventude, en la Dirección Xeral de Familia, Infancia e Dinamización Demográfica, en los ayuntamientos o en cualquier otra oficina pública.

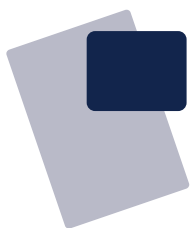
Asimismo, en el epígrafe de edades de los cónyuges, el total es superior al número de títulos ya que se contabilizan las dos o los dos cónyuges y, en una misma pareja, cada persona puede estar en un grupo de edad distinto.

Con el fin de mantener el secreto estadístico y evitar la identificación individual de las familias, no se hará distinción por tipologías en las estadísticas que se indican a continuación:

- Títulos de familia numerosa expedidos según la edad de los cónyuges.
- Títulos de familia numerosa expedidos según el sector económico de la persona titular.
- Títulos de familia numerosa expedidos según la situación laboral de la persona titular.
- Títulos de familia numerosa expedidos según el estado civil de la persona titular.

En esta publicación se reflejan los datos elaborados a partir de las solicitudes de los títulos (nuevos o renovados) de familia numerosa expedidos desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Esta estadística se completa con los totales de títulos de familias numerosas en vigor el 31 de diciembre de 2022. Como títulos en vigor se computan todos los existentes y que están activados, es decir, que están renovados, dejando en suspenso los que, por distintas causas, las personas titulares dejaron que caducaran pero que siguen teniendo los requisitos para conservar la condición de familias numerosas.



Normativa aplicable

(Por orden cronológica)

- Decreto 42/2000, de 7 de enero, por el que se refunde la normativa reguladora vigente en materia de familia, infancia y adolescencia (DOG n.º 45, del 06.03.2000).
- Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de las familias numerosas (BOE n.º 277, del 19.11. 2003).
- Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de seguridad social (BOE n.º 296, del 11.12.2003).
- Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de la orden social (BOE n.º 313, del 31.12.2003).
- Real decreto 1621/2005, de 30 de diciembre , por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre , de protección a las familias numerosas (BOE n.º 15, del 18.01.2006).
- Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de seguridad social (BOE n.º. 291, del 5.12.2007).
- Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2009 (BOE n.º 309, del 24.12.2008).
- Ley 3/2011, de 30 de junio, de apoyo a la familia y a la convivencia en Galicia (DOG n.º 134 del 13.07.2011).
- Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil (BOE n.º 175, del 22.07.2011).
- Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013 (BOE n.º 312, del 28.12.2013).
- Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (BOE/BOE n.º. 180, del 29.06.2015).
- Ley 11/2020, de 30 de diciembre , de presupuestos generales del Estado para el año 2021 (BOE n.º 341, de 31.12.2020).
- Ley 5/2021, de 2 de febrero, de impulso demográfico de Galicia (BOE n.º78, del 01.04.2021).



Requisitos, categorías, personas beneficiarias y beneficios

Requisitos

Para el reconocimiento de la condición de familia numerosa, la unidad familiar deberá estar formada por una o dos personas ascendentes y se necesita:

1. Tener 3 o más hijas/os, sean o no comunes.

Podrán ser solo 2 hijas/os en los siguientes casos:

- que uno o una de las hijas o de los hijos haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% o la condición de incapacitada o incapacitado para el trabajo.
- que las dos personas progenitoras tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% o estén incapacitadas para el trabajo o, por lo menos, una de ellas tenga un grado de discapacidad igual o superior al 65%.

2. También tendrán la condición de familia numerosa las formadas por:

- Tres o más hermanos huérfanos de padre y madre o dos, si una o uno tiene una discapacidad, mayores de 18 años que convivan y tengan una dependencia económica entre sí.
- Dos o más hermanos huérfanos de padre y madre sometidos a tutela, acogimiento o guarda que convivan con la persona tutora, acogedora o guardadora pero no a sus expensas.
- Madre o padre con dos hijas o hijos, cuando falleciera la otra persona progenitora.

3. Las hijas o los hijos deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Ser solteras o solteros.
- Convivir con las personas ascendentes.
- Ser menor de 21 años, excepto si tiene una discapacidad. La edad podrá ampliarse hasta los 25 años si cursan estudios adaptados a su edad y titulación o encaminados a la obtención de un puesto de trabajo.
- Dependier económicamente de las personas ascendentes. Se entenderá que mantiene la dependencia económica cuando:
 - obtenga unos ingresos no superiores, en cómputo anual, al SMI vigente o contribuya al sostenimiento de la familia, en los supuestos establecidos en la ley.

- esté incapacitada o incapacitado para el trabajo y la cuantía de su pensión, de percibirla, no exceda, en cómputo anual, al IPREM vigente, incluidas las 14 pagas, excepto que percibiera pensión no contributiva por invalidez, en cuyo caso no opera tal límite.
- la/el hija/o contribuya al sostenimiento de la familia y exista una única persona ascendiente, si esta no está en activo.
- la/el hija/o contribuya al sostenimiento de la familia y una o las dos personas ascendientes estén incapacitadas para el trabajo, jubiladas o sean mayores de 65 años de edad, siempre que sus ingresos no sean superiores, en cómputo anual, al salario mínimo interprofesional vigente, incluidas las pagas extraordinarias.

4. Todas las personas miembros de la unidad familiar deberán ser españolas o nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o de los restantes estados parte en el Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo y tener su residencia en territorio español o ejercer una actividad por cuenta propia o ajena en España, aunque resida en alguno de los países aludidos anteriormente.

En el caso de las personas naturales de otros estados, se observará lo establecido en la Ley orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, la Ley orgánica 11/2003, de 29 de septiembre y la Ley orgánica 14/2003, de 20 de noviembre.

Categorías

Las familias numerosas se clasifican en razón del número de hijos:

Categoría especial:

- las de cinco o más hijas/os.
- las de cuatro, en los siguientes supuestos:
 - Si por lo menos tres de las hijas o hijos proceden de parto, adopción o acogimiento permanente o preadoptivo múltiple
 - Si sus ingresos anuales, divididos por el número de personas que componen la unidad familiar, no superan en cómputo anual el 75 % del SMI, incluidas las pagas extraordinarias.

Categoría general: el resto de las unidades familiares.

En caso de que existan hijas o hijos discapacitados se computará cada una o cada uno como dos para determinar la categoría en la que se clasifica la unidad familiar de la que se forma parte.

Personas beneficiarias

Se considera persona beneficiaria del título de familia numerosa:

El padre, la madre, o ambos conjuntamente, cuando exista vínculo conyugal y, de ser el caso, la (o el) cónyuge de uno de ellos. También la persona o personas que, en ausencia de las personas anteriores, tuvieran a su cargo la tutela o acogimiento familiar permanente o preadoptivo de las hijas o hijos, siempre que estos convivan con ella o ellas y a sus expensas.

Todas las hijas o hijos que cumplan los requisitos anteriormente mencionados tienen la misma consideración que las hijas y los hijos las personas sometidas a la tutela o acogimiento familiar permanente o preadoptivo legalmente constituido.

Beneficios

1. Deducciones fiscales.

Impuesto sobre la renta de las personas físicas

- Deducciones estatales
 - Hasta 1.200 euros para la categoría general
 - Hasta 2.400 euros en la categoría especial

Esta cuantía se incrementará hasta 600€ anuales por cada una de las hijas o hijos que formen parte de la familia numerosa que exceda del número de hijas o hijos exigido para que dicha familia adquiera la condición de familia numerosa de la categoría general o especial, según corresponda.

- Deducciones en el tramo autonómico
 - 250 euros para la categoría general
 - 400 euros para la categoría especial

Cuando alguna de las personas que componen la familia numerosa, a las que les sea aplicable el mínimo personal y familiar del impuesto, tenga un grado de discapacidad igual o superior al 65 %, la deducción será de 500€ u 800€ respectivamente.

Impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

- En la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas para adquisición de la vivienda habitual:
 - Aplicación de un tipo reducido de un 3%, aplicable en la transmisión de inmuebles que constituyan la vivienda habitual de las personas adquirentes.
 - Deducción del 100% en la cuota íntegra del impuesto cuando la vivienda habitual adquirida se encuentre en áreas rurales o en alguna de las parroquias que tengan la consideración de zonas poco pobladas.

- En la modalidad de actos jurídicos documentados para adquisición de la vivienda habitual:
 - Aplicación de un tipo reducido de un 0,5%, aplicable en la transmisión de inmuebles que constituyan la vivienda habitual de las personas adquirentes.
 - Deducción del 100% en la cuota íntegra del impuesto cuando la vivienda habitual adquirida se encuentra en áreas rurales o en alguna de las parroquias que tengan la consideración de zonas poco pobladas.

Más información:

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/ciudadanos-familias-personas-discapacidad/deducciones-relacionadas-hijos-descendientes/deduccion-familia-numerosa/importe-deduccion.html>

<https://www.atriga.gal>

<https://www.atriga.gal/documents/20582092/20584128/Deducciones-ejercicio-2022-declarar+2023-es.pdf/60c42b5e-2a27-4318-a7d4-a2601186ae04>

2. Educación

- Reducciones de las tasas en la expedición de títulos y de precios en las matrículas en el ámbito educativo.
- Preferencia en la adjudicación de plazas en los centros sostenidos con fondos públicos y en las convocatorias de bolsas de ayuda al estudio.
- Incremento del 20% en la categoría general y 50% en la especial para beneficiarias o beneficiarios por infortunio familiar cubierto por el seguro escolar.
- Derecho al subsidio por necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad para el transporte y comedor.
- Preferencia en la adjudicación de plazas y reducción o exención, según los casos, en las tarifas que tuvieran que abonar en las escuelas infantiles públicas.
- Preferencia en la adjudicación de plazas en el servicio de educación infantil contratado con escuelas infantiles para la atención de niñas/os de 0-3 años de titularidad privada.
- Preferencia en la convocatoria de ayudas para la atención de niñas y niños de 0-3 años en escuelas infantiles no sostenidas con fondos públicos, a través del Bono Concilia.
- Preferencia en el acceso a las plazas de residencias juveniles dependientes de la Consellería de Política Social y Juventud y en el acceso a plazas de colaboradoras o colaboradores becarios para dichas residencias.
- Preferencia en el acceso a las plazas de centros residenciales docentes dependientes de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades y en el acceso a plazas de colaboradoras o colaboradores becarios para dichos centros.
- Preferencia en el acceso a las plazas residencia en los centros dependientes de la Consellería del Mar, en las modalidades de: residencia en pensión completa, media pensión y comida diaria no regular.

3. Ocio y tiempo libre

- Reducción de un 30% sobre el precio que resulte de las estancias en las residencias de tiempo libre de la Consellería de Política Social y Juventud.
- Descuentos en los precios relativos a las actividades socioeducativas del programa Acción de verano promovidas por la Consellería de Política Social y Juventud.
- Descuentos en los campamentos para personas con discapacidad organizados por la Consellería de Política Social y Juventud.
- Bonificaciones en el precio de entrada a los museos, auditorios y teatros de titularidad estatal.
- Preferencia en los programas de turismo y termalismo para personas con discapacidad o mayores de la Consellería de Política Social y Juventud.
- Reducción del 20% para la categoría general y 50% para la categoría especial de la cuota de abono de los participantes en los viajes de turismo y turnos de termalismo para personas con discapacidad subvencionados por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO).
- Estancias de fin de semana en las estaciones de montaña ubicadas en Galicia, programa Montaña en familia.

4. Vivienda

- Beneficios en el acceso a la vivienda: tanto para la adquisición como para el alquiler de vivienda recogidos en los planes y programas de vivienda tanto estatales como autonómicos.
- Más información: Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo (981 541 982 e 981 541 981)
- Deducción del 50% en el canon del agua. La deducción en la cuota por familia numerosa solo podrá obtenerse en la vivienda principal. Y, en su caso, también disfrutarán de una deducción del 50% en el coeficiente de vertido.

Más información: Aguas de Galicia (981 545 381)

- Bono social: bonificación en la factura eléctrica para personas consumidoras domésticas que formen parte de una familia numerosa.
- Ayudas urgentes de tipo social: Ayudas, de hasta 450 €/año para el pago de la factura eléctrica a las personas que formen parte de una familia numerosa y que sean reconocidas como consumidoras vulnerables severas en riesgo de exclusión social, por el bono social, con el fin de asegurar a este colectivo el acceso continuado al suministro de energía eléctrica en nuestra comunidad.

Más información:

<http://www.bonosocial.gob.es/#inicio>

<https://energia.gob.es/bono-social/Paginas/bono-social.aspx>

- Bono social Térmico: programa de ayudas para compensar los gastos térmicos ocasionados a los consumidores beneficiarios del bono eléctrico por el uso de la calefacción y del agua caliente o cocina.

Más información:

<http://politicassocial.xunta.gal/gl/areas/inclusion-social/axudas-e-prestacions/bono-social-termico>

5. Transporte

- Reducción del 50% en el impuesto de matriculación de los automóviles con capacidad entre 5 y 9 plazas.
- Reducción de las tarifas de transporte por carretera (interurbano), ferrocarril, marítimo y aéreo (dependiendo de la categoría).
- Descuentos de un 20% para la categoría general y 50% para categoría especial, para aquellas personas que formen parte de una familia numerosa y sean titulares de un contrato individual de tarjeta metropolitana de Galicia (TMG), que soliciten el alta en la aplicación social de la TMG.

Más información:

<https://politicassocial.xunta.gal/es/temas/familia-e-infancia/familias-numerosas/aplicacion-social-del-transporte-de-galicia>

<https://tmg.xunta.gal/tmg-social>

6. Otros beneficios sociales

- Exención de las tasas de expedición del DNI y de los pasaportes.
- Reducción o exención de las tasas de inscripción en los procesos selectivos o listas de contratación para personal de la Administración de la Xunta de Galicia.
- Bonificación del 45% en las cuotas a la Seguridad Social para la contratación de una persona cuidadora al servicio de la familia, siempre que las dos personas progenitoras o una, en el caso de ser monoparental, ejerzan una actividad profesional por cuenta ajena o propia fuera del hogar o estén incapacitadas para trabajar.
- Cuando la familia numerosa posea la categoría especial, no será necesario que ambas personas progenitoras desarrollen cualquier actividad retribuida fuera del hogar.
- Incremento del límite de ingresos para tener derecho a las asignaciones económicas de la Seguridad Social por prestaciones familiares.
- Incremento de la duración del subsidio por maternidad no contributivo: las madres trabajadoras que no acrediten el período mínimo de cotización necesario para la prestación de maternidad, podrán recibir una prestación económica por importe del 100% del IPREM durante 42 días, incrementándose en 14 días más en el caso de familias numerosas o en la que con tal motivo consiga dicha condición.
- Ampliación del período considerado como cotizado y del de reserva del puesto de trabajo en el caso de excedencia por cuidado de hijas o hijos.

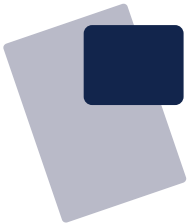
- Abono mensual de manera anticipada de las deducciones del IRPF por persona contribuyente que forme parte de una familia numerosa. En el caso de las familias de categoría general hasta 1.200 € y en el caso de las de categoría especial hasta 2.400 €.

7. Carné familiar galego

Es una tarjeta personal e intransferible a disposición de las personas que componen una familia numerosa con la que obtienen ventajas o descuentos en diferentes establecimientos colaboradores con este programa en Galicia.

Más información:

<https://politicassocial.xunta.gal/es/areas/familia-e-infancia/familias-numerosas/carne-familiar>

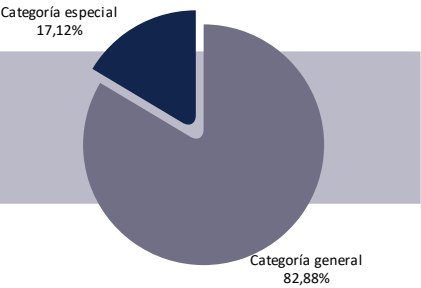


Datos estadísticos

Títulos de familia numerosa expedidos por categorías y provincias

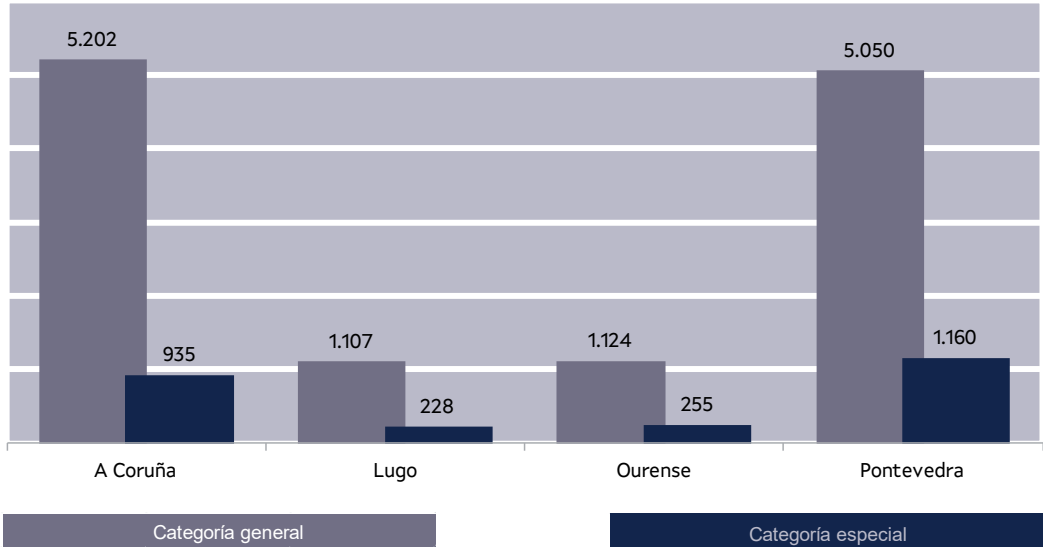
Títulos por categorías

Categoría general	12.483
Categoría especial	2.578
Total	15.061



Títulos por provincias

Categoría	A Coruña	Lugo	Ourense	Pontevedra	Totais
General	5.202	1.107	1.124	5.050	12.483
Especial	935	228	255	1.160	2.578
Total	6.137	1.335	1.379	6.210	15.061



Títulos de familia numerosa según la tipología de las/los hijas/hijos

Provincia de A Coruña			
Títulos nuevos	N.º de hijas/os según la tipología		N.º de títulos
	Personas con discapacidad	Personas sin discapacidad	
Categoría general	0	0	1
	0	1	2
	0	2	83
	0	3	399
	0	4	12
	1	0	1
	1	1	253
	1	2	2
Total títulos nuevos categoría general			753
Categoría especial	0	4	16
	0	5	3
	0	6	1
	1	2	6
	2	0	9
Total títulos nuevos categoría especial			35
Total títulos nuevos			788

Títulos renovados	N.º de hijas/os según la tipología		N.º de títulos
	Personas con discapacidad	Personas sin discapacidad	
Categoría general	0	1	524
	0	2	846
	0	3	1.930
	0	4	121
	1	0	260
	1	1	679
	1	2	55
	2	0	34
Total títulos renovados categoría general			4.449
Categoría especial	0	1	9
	0	2	47
	0	3	81
	0	4	291
	0	5	53
	0	6	15
	0	7	4
	0	8	1

Categoría especial	0	9	1
	0	11	1
	0	12	1
	1	0	8
	1	1	33
	1	2	178
	1	3	39
	1	4	4
	2	0	99
	2	1	23
	2	2	6
	2	4	1
	3	0	5
Total títulos renovados categoría especial			900
Total títulos renovados			5.349
Total títulos nuevos		788	
Total títulos renovados		5.349	
Total provincia de A Coruña		6.137	

Provincia de Lugo			
Títulos nuevos	N.º de hijas/os según la tipología		N.º de títulos
	Personas con discapacidad	Personas sin discapacidad	
Categoría general	0	2	16
	0	3	141
	0	4	4
	1	1	49
	2	0	2
Total títulos nuevos categoría general			212
Categoría especial	0	4	6
	0	5	1
	0	6	1
	1	2	1
	2	0	2
Total títulos nuevos categoría especial			11
Total títulos nuevos			223

Títulos renovados	N.º de hijas/os según la tipología		N.º de títulos
	Personas con discapacidad	Personas sin discapacidad	
Categoría general	0	1	110
	0	2	192
	0	3	401
	0	4	19
	1	0	36
	1	1	123
	1	2	9
	2	0	5
Total títulos renovados categoría general			895
Categoría especial	0	1	2
	0	2	10
	0	3	12
	0	4	78
	0	5	12
	0	6	3
	0	7	2
	1	0	4
	1	1	3
	1	2	43
	1	3	14
	1	6	1
	2	0	21
	2	1	7
	2	2	2
	3	0	2
	4	0	1
Total títulos renovados categoría especial			217
Total títulos renovados			1.112
Total títulos nuevos		223	
Total títulos renovados		1.112	
Total provincia de Lugo		1.335	

Provincia de Ourense			
Títulos nuevos	N.º de hijas/os según la tipología		N.º de títulos
	Personas con discapacidad	Personas sin discapacidad	
Categoría general	0	2	23
	0	3	103
	0	4	2
	1	1	74
Total títulos nuevos categoría general			202
Categoría especial	0	4	6
	0	5	4
	2	1	1
Total títulos nuevos categoría especial			11
Total títulos nuevos			146

Títulos renovados	N.º de hijas/os según la tipología		N.º de títulos
	Personas con discapacidad	Personas sin discapacidad	
Categoría general	0	1	109
	0	2	180
	0	3	348
	0	4	8
	1	0	57
	1	1	207
	1	2	10
	2	0	3
Total títulos renovados categoría general			922
Categoría especial	0	1	3
	0	2	7
	0	3	16
	0	4	83
	0	5	11
	0	6	4
	1	0	4
	1	1	9
	1	2	55
	1	3	8
	1	4	1
	2	0	32
	2	1	8
	2	2	1
	3	0	2

Total títulos renovados categoría especial		244
Total títulos renovados		1.166
Total títulos nuevos	213	
Total títulos renovados	1.166	
Total provincia de Ourense	1.379	

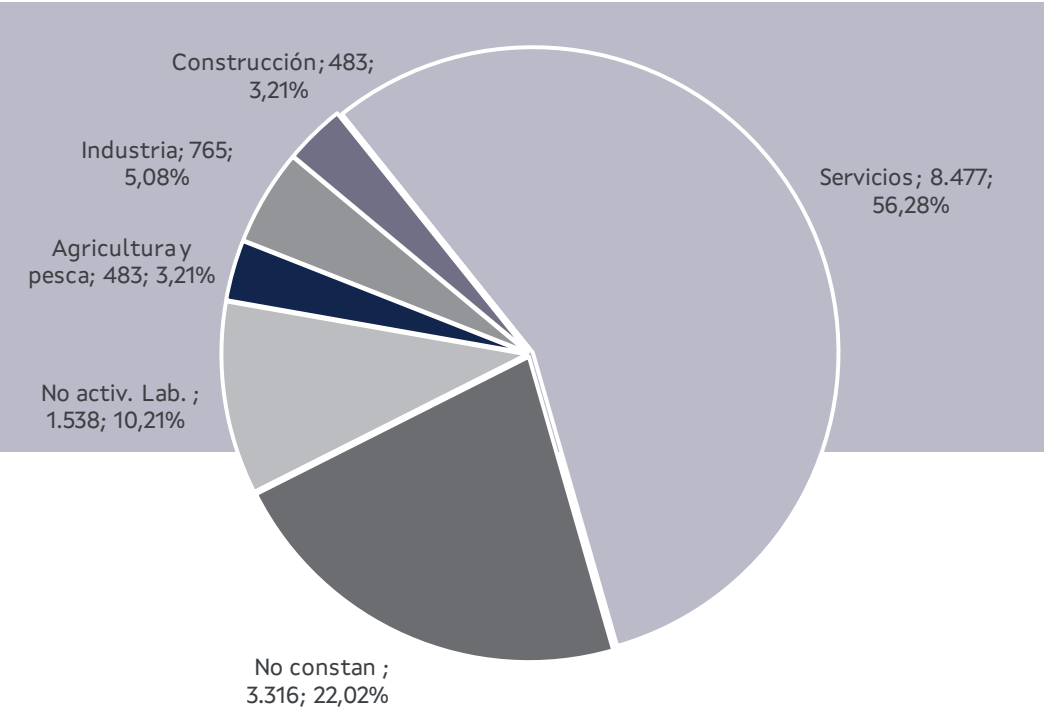
Provincia de Pontevedra			
Títulos nuevos	N.º de hijas/os según la tipología		N.º de títulos
	Personas con discapacidad	Personas sin discapacidad	
Categoría general	0	1	1
	0	2	71
	0	3	353
	0	4	5
	1	1	371
Total títulos nuevos categoría general			801
Categoría especial	0	4	13
	1	2	6
	2	0	8
	4	0	2
Total títulos nuevos categoría especial			29
Total títulos nuevos		830	

Títulos renovados	N.º de hijas/os según la tipología		N.º de títulos
	Personas con discapacidad	Personas sin discapacidad	
Categoría general	0	0	1
	0	1	510
	0	2	788
	0	3	1.724
	0	4	79
	1	0	227
	1	1	833
	1	2	69
	2	0	18
Total títulos renovados categoría general			4.249

Categoría especial	0	1	20
	0	2	43
	0	3	103
	0	4	258
	0	5	36
	0	6	19
	0	7	1
	0	8	1
	0	9	1
	1	0	23
	1	1	70
	1	2	253
	1	3	40
	1	4	5
	1	6	2
	1	7	1
	2	0	184
	2	1	51
	2	2	11
	3	0	6
	3	1	1
	4	0	3
Total títulos renovados categoría especial			1.132
Total títulos renovados			5.381
Total títulos nuevos		830	
Total títulos renovados		5.381	
Total provincia de Pontevedra		6.211	

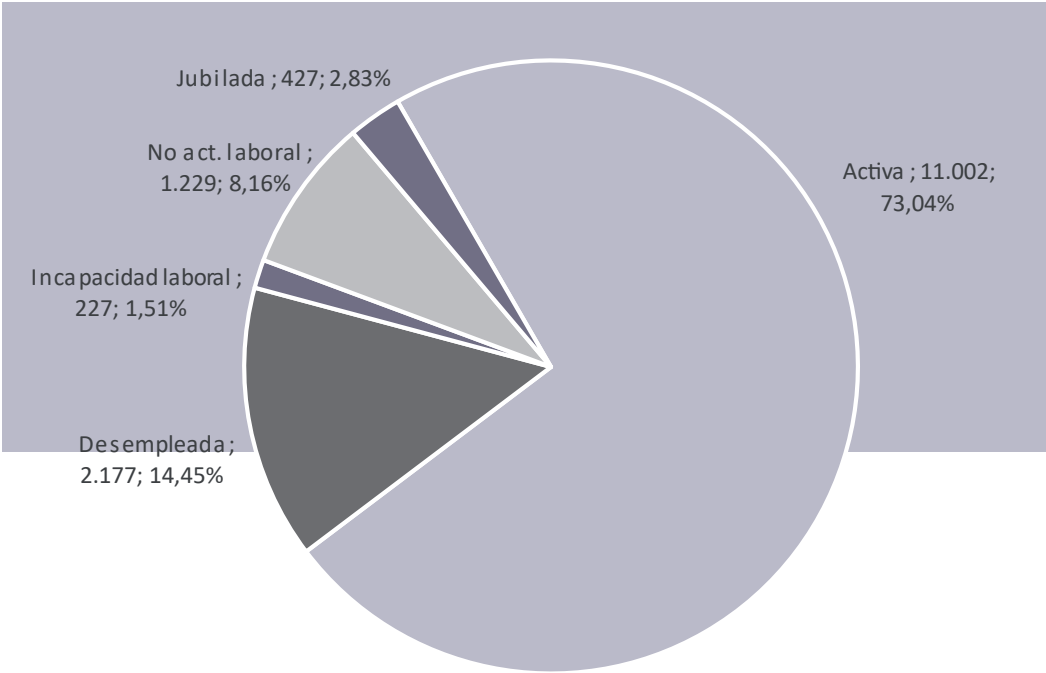
Títulos de familia numerosa según el sector económico de la persona titular

Sector económico		A Coruña	Lugo	Ourense	Pontevedra	Total
Agricultura y pesca	Categoría general	147	61	18	142	368
	Categoría especial	50	15	10	40	115
Industria	Categoría general	272	52	41	283	648
	Categoría especial	44	17	9	47	117
Construcción	Categoría general	170	30	26	138	364
	Categoría especial	52	19	12	36	119
Servicios	Categoría general	3.426	612	679	2.599	7.316
	Categoría especial	488	64	93	516	1.161
No constan	Categoría general	715	308	274	1.402	2.699
	Categoría especial	146	84	83	304	617
No act. laboral	Categoría general	472	44	86	486	1.088
	Categoría especial	155	29	48	218	450
Total		6.137	1.335	1.379	6.211	15.062



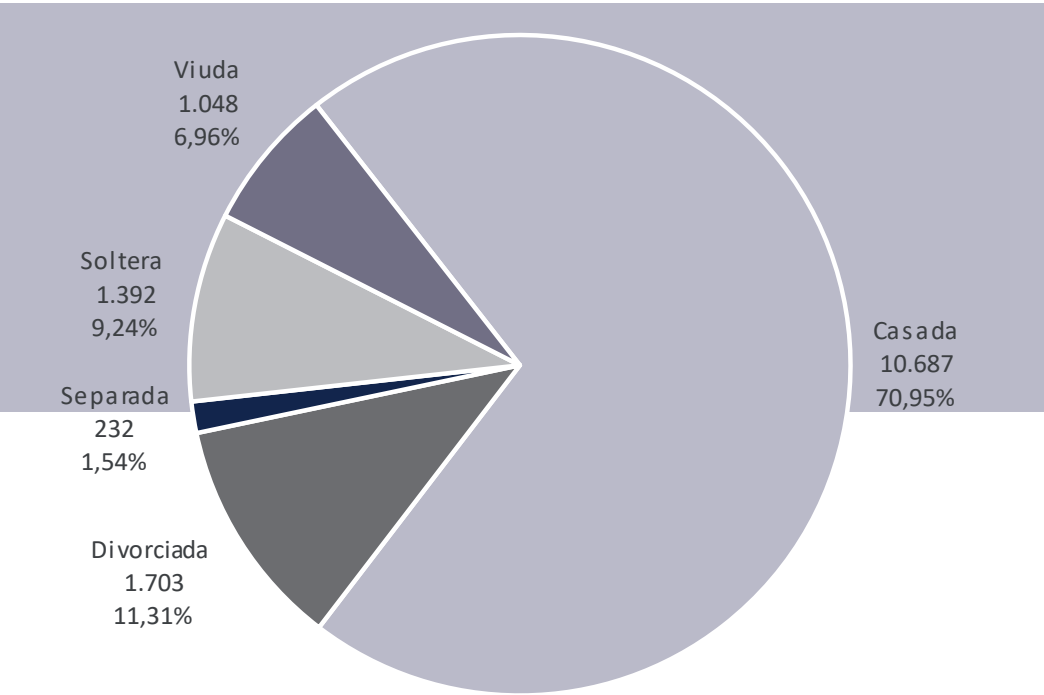
Títulos de familia numerosa expedidos según la situación laboral de la persona titular

Situación laboral		A Coruña	Lugo	Ourense	Pontevedra	Total
Activa	Categoría general	3.949	832	879	3.870	9.530
	Categoría especial	560	115	143	654	1.472
Desempleada	Categoría General	629	172	151	613	1.565
	Categoría especial	206	68	77	261	612
Incapacidad laboral	Categoría general	102	10	8	65	185
	Categoría especial	16	7	2	17	42
No act. laboral	Categoría general	371	61	63	395	890
	Categoría especial	118	28	27	166	339
Jubilada	Categoría general	151	32	23	107	313
	Categoría especial	35	10	6	63	114
Total		6.137	1.335	1.379	6.211	15.062



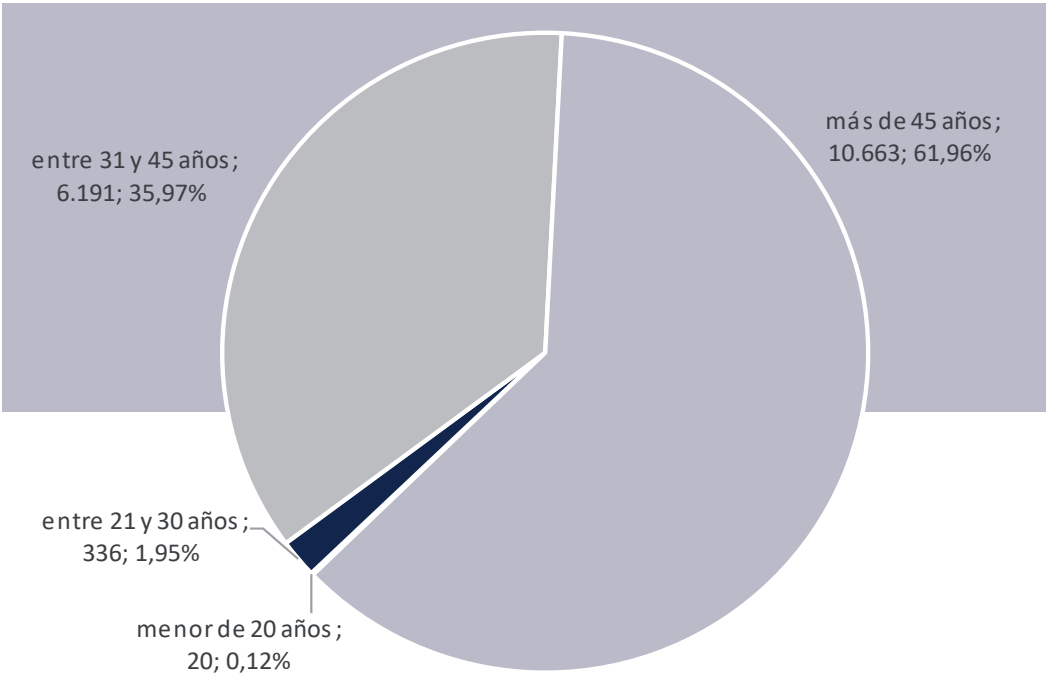
Títulos de familia numerosa expedidos según el estado civil de la persona titular

Estado civil		A Coruña	Lugo	Ourense	Pontevedra	Total
Casada	Categoría general	3.724	750	830	3.629	8.933
	Categoría especial	645	155	185	769	1.754
Divorciada	Categoría general	619	100	109	548	1.376
	Categoría especial	124	24	26	153	327
Separada	Categoría general	57	19	22	77	175
	Categoría especial	18	7	6	26	57
Soltera	Categoría general	421	138	62	427	1.048
	Categoría especial	118	33	28	165	344
Viuda	Categoría general	381	100	101	369	951
	Categoría especial	30	9	10	48	97
Total		6.137	1.335	1.379	6.211	15.062



Títulos de familia numerosa expedidos según la edad de los cónyuges

		A Coruña	Lugo	Ourense	Pontevedra	Total
Familias numerosas en las que, cuando menos, uno de los cónyuges es menor de 20 años	Categoría general	7	0	1	10	18
	Categoría especial	1	0	1	0	2
Familias numerosas en las que, cuando menos, uno de los cónyuges tiene entre 21 y 30 años	Categoría general	75	53	37	100	265
	Categoría especial	24	13	10	24	71
Familias numerosas en las que, cuando menos, uno de los cónyuges tiene entre 31 y 45 años	Categoría general	1.900	471	445	1.911	4.727
	Categoría especial	540	148	165	611	1.464
Familias numerosas en las que, cuando menos, uno de los cónyuges tiene más de 45 años	Categoría general	3.836	742	802	3.704	9.084
	Categoría especial	573	130	140	736	1.579
Total		6.956	1.557	1.601	7.096	17.210



Títulos de familia numerosa expedidos según la edad de las hijas o hijos

Títulos con tres ou máis fillas/os menores de 10 anos

N.º de hijos/as		A Coruña	Lugo	Ourense	Pontevedra	Total
Categoría general	3	298	101	67	265	731
	4	11	1	1	6	19
Total categoría general		309	102	68	271	750
Categoría especial	3	70	25	18	74	187
	4	19	7	6	22	54
	5	4	0	3	2	9
	6	1	0	0	1	2
	7	0	0	0	0	0
Total categoría especial		94	32	27	99	252
Total		403	134	95	370	1.002

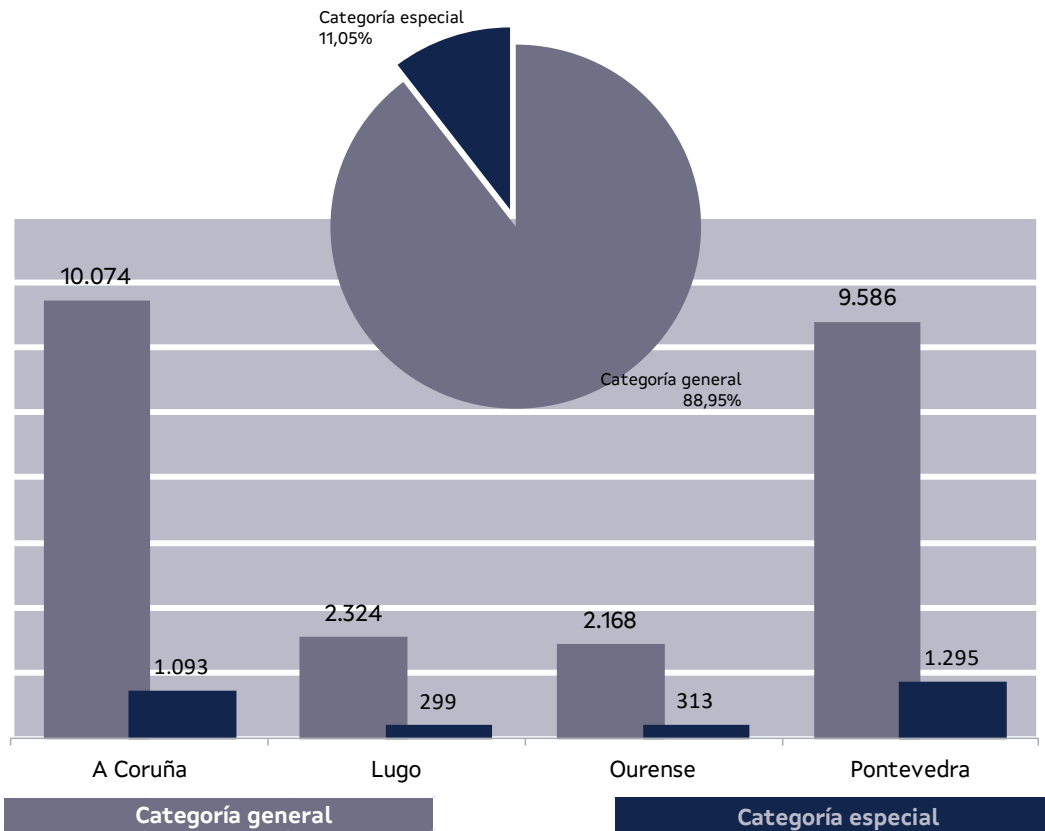
Títulos con tres ou máis fillas/os entre 10 e 25 anos

N.º de hijos/as		A Coruña	Lugo	Ourense	Pontevedra	Total
Categoría general	3	1.141	226	203	1.025	2.595
	4	61	11	3	45	120
Total categoría general		1.202	237	206	1.070	2.715
Categoría especial	3	244	62	57	281	644
	4	99	23	24	89	235
	5	22	5	5	18	50
	6	5	0	1	5	11
	7	2	1	0	3	6
	8	1	0	0	0	1
	10	1	0	0	0	1
Total categoría especial		374	91	87	396	948
Total		1.576	328	293	1.466	3.663

Títulos de familia numerosa en vigor en 31.12.2022

Títulos por provincias

Categoría	A Coruña	Lugo	Ourense	Pontevedra	Total
General	10.074	2.324	2.168	9.586	24.152
Especial	1.093	299	313	1.295	3.000
Total	11.167	2.623	2.481	10.881	27.152





XUNTA
DE GALICIA

CONSELLERÍA DE
POLÍTICA SOCIAL
E XUVENTUDE